

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1354.

JUEVES 2 DE AGOSTO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## ACTAS DEL GOBIERNO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina Viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, como Reina Gobernadora del Reino, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. La Real resolución publicada en el extinguido consejo de Castilla en 4 de Enero de 1833, por la que se declararon validos los testamentos otorgados en Villanueva y Geltrú, comprendidos en las relaciones del alcalde mayor de la misma villa, tiene fuerza de ley desde el citado día de su publicación.

Por tanto mandamos a todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En Palacio a 21 de Julio de 1838.—A D. Francisco de Paula Castro y Orozco.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina Viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, como Reina Gobernadora del Reino, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Se llevara a efecto durante el presente año el proyecto de ley provisional presentado por el Gobierno a las Cortes acerca de la dotacion del culto y clero, con las alteraciones y modificaciones siguientes:

1.ª Se suprime la primera seccion del capítulo 1.º que trata de la clasificacion de las diócesis.

2.ª Los artículos 7.º y 8.º se refundirán en uno solo concebido en estos términos:

El arzobispo primado de Toledo gozará la asignacion de 1200 rs. vn.: cada uno de los demas metropolitanos la de 900, y los sufragáneos 700. La dotacion del reverendo obispo prior de Uclés será de 400 rs. Se autoriza al Gobierno para aumentar de 10 a 200 rs. por via de compensacion en razon a los mayores gastos que tienen que hacer segun las diferentes localidades, la dotacion de los metropolitanos, y la de los sufragáneos cuyas sillas esten sitas en capital de provincia.

3.ª Los gobernadores eclesiásticos sede vacante, siendo prelados electos, y teniendo el caracter de obispos consagrados, disfrutaran la misma asignacion que los prelados titulares; y los demas a quienes falte la última circunstancia la dotacion de 500 rs., en lugar de la que se les señala respectivamente en el art. 16.

4.ª Para gastos y dotacion de empleados de las secretarías de Cámara, tribunales eclesiásticos y otras dependencias se abonarán en Toledo 600 rs., y en las demas diócesis y prioratos de las cuatro órdenes militares de 10 a 200 rs. a juicio del Gobierno; cuya disposicion queda sustituida al art. 19 del proyecto.

5.ª El dean de la iglesia primada tendrá 1800 rs. Los dignidades primeras sillas de las otras metropolitanas de 15 a 1800 rs., y de las sufragáneas de 12 a 1500 id.: los demas dignidades y canónigos de las metropolitanas, inclusa la primada, de 12 a 1500 rs., y de las sufragáneas de 11 a 1400; los racioneros de 7 a 900 rs., y de 5 a 700 rs.: los demas racioneros de 5 a 700, y de 4 a 600: los capellanes de 4 a 500 rs., y de 3 a 400 respectivamente en las metropolitanas y sufragáneas. La escala de estas asignaciones se graduará por el Gobierno atendidas las circunstancias de la poblacion, las generales del pais y demas que conduzca al acierto. Las restantes disposiciones del art. 21 del proyecto del Gobierno que no han sido alteradas por la precedente, se ejecutarán como allí se expresa.

6.ª En el art. 26, despues de las palabras «y demas

eclesiásticos de dichas iglesias», se añadirán las siguientes «por el concepto de tales eclesiásticos.»

7.ª Se suprime el art. 27.

8.ª Disfrutaran los abades mitrados de 11 a 1500 rs.: los dignidades primeras sillas con presidencia de cabildo colegial ó capilla, de 7 a 1000 rs. si estan situadas las iglesias en capital de provincia, y no estandolo de 4 a 800 rs.: los demas dignidades y canónigos en su respectivo caso de 5 a 800 rs., y de 3000 a 6600 rs.: los racioneros de 3500 a 500, de 300 a 400 rs.: los medios racioneros de 300 a 400, y de 2600 a 3300 rs.: y los capellanes en ambos casos de 2200 a 300 rs. La graduacion se hará por el Gobierno en la manera indicada para las iglesias catedrales.

9.ª En lugar de las palabras «y cuatro artículos siguientes» se sustituirán en el 29 las de «y artículos siguientes del capítulo 2.º»

10. La dotacion de los curas párrocos de que trata el art. 30 será para los de entrada de 3300 el mínimo, 4000 el máximo: para los de primer ascenso 4500 el mínimo, 6000 el máximo: para los de segundo 5500 el mínimo, 8000 el máximo; y para los de término 7000 el mínimo, 10000 el máximo. Este no se percibirá sino despues de cubiertas todas las atenciones.

11. Entre las disposiciones generales se pondrán las siguientes: 1.ª El quinquenio de 1829 a 1833, a que hacen referencia varios artículos del proyecto del Gobierno, será el del valor dado a las piezas eclesiásticas para repartimiento del subsidio eclesiástico en los mismos años. 2.ª Cuando la cantidad disponible de la masa comun no produjere lo suficiente para completar el mínimo respectivo, todos los parrocos sin distincion percibirán desde luego la cantidad de 3300 rs. En seguida se repartirá a todos los individuos de las iglesias catedrales, colegiatas y capillas la tercera parte de sus respectivas asignaciones; y hecho esto percibirán íntegro el mínimo de las suyas los parrocos de ascenso y término; quedando el resto para completar sueldo a libra las demas asignaciones. 3.ª No se aplicará ni extraerá de una diócesis a otra el importe del diezmo adeudado en ella mientras no esté cubierto el mínimo de las dotaciones y hayan percibido los demas interesados en el diezmo la parte señalada en el art. 3.º de la ley para su continuacion; ni de un pueblo a otro mientras no esten cubiertas las atenciones del culto del mismo. 4.ª El Gobierno, de acuerdo con los ordinarios, formará a la brevedad posible los aranceles de derechos parroquiales.

Por tanto mandamos a todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En Palacio a 21 de Julio de 1838.—A D. Francisco de Paula Castro y Orozco.

## PARTES.

El mariscal de campo D. Ramon María Narvaez, comandante general del cuerpo de reserva de Andalucía, en comunicacion de 29 del mes próximo pasado participa desde Ciudad-Real, que el día anterior fue batida la faccion por el coronel Aleson en el sitio llamado el Congosto, y que la pérdida del enemigo consistió en tres hombres muertos y un prisionero, habiendo rescatado el correo de Gabinete D. Pantaleon Uribarri.

## ANUNCIOS OFICIALES.

POR el presente se cita, llama y emplaza a Juan Manuel Noguera, natural que se cree ser del pueblo de Calasparras, provincia de Alicante, para que dentro de los seis días siguientes al de la publicacion de este anuncio, que por segundo término se le señala, se presente en la cárcel nacional de la capital de Soria a dar sus descargos en la causa que se le sigue en el juzgado de primera instancia de la misma y escribanía del número de D. José de las Heras Luengo a resultados del robo de 3741 rs. 25 mrs. vn. sustraídos de la comision pagaduría del Gobierno político de esta provincia desde el día 11 al 12 del mes de Setiembre del año último; con apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

## Juzgado de amortizacion.

A virtud de providencia del Sr. intendente de rentas de esta provincia, y juez de amortizacion, se cita y emplaza a cualquiera persona que tuviese noticia de la existencia y paradero de las tres certificaciones de deuda sin interes contra el Estado que a continuacion se expresan, y han padecido extravío por la interceptacion del correo que los remesaba, y salió el 27 de Junio del año último de la ciudad de Málaga para esta corte; de las cuales han sido reclamados sus duplicados por D. Juan de Porta, vecino de la propia ciudad, como de su privativa pertenencia, a cuyo favor fueron cedidas y endosadas en 15 del mismo mes y año por D. Joaquin Montesinos, cura propio de la Puebla de Peñarrubia; para que dentro del término preciso de 30 días, contados desde la publicacion de este aviso, se presente a dar el conducente en la escribanía principal de dicho juzgado a cargo de D. José Balduque, que la tiene calle del Lobo, núm. 8, piso segundo; en la inteligencia de que no se podrá hacer uso de ellas por estar mandadas retener en la caja de amortizacion, caso de presentarse en la misma.

NUMEROS.	CANTIDADES.
98.891.....	36.175....32
98.892.....	7.267.... 8
98.893.....	10.493....10
	53.940....16

LA COMISION DIRECTORA del museo nacional ha tenido a bien acordar en obsequio del público que siga abierto aquel hasta el domingo próximo 5 del corriente, en cuyo día se cerrará para continuar sus tareas en el establecimiento, donde hay mucho que hacer para poner cuadros en bastidores, forrarlos, restaurarlos, ponerlos marcos, traer muchos trozos de escultura de los autores de primera nota, y enriquecer mas y mas el museo, como lo hará sin parar un momento, dispuesta como está a no perdonar trabajo ni sacrificio alguno.

POR providencia del Sr. juez de primera instancia de esta muy heroica villa D. Juan José Rodriguez Valdeosera, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, y en virtud de facultad Real concedida al Excmo. señor conde de Puñonrostro, se sacan a pública subasta por término de tercero día ocho pedazos de tierra que componen 24 fanegas, 5 celemines y 4½ estadales pertenecientes a uno de sus mayorazgos titulado de Casasola, sitos en término de la villa de Chinchon, tasados en 45,141 rs. todos ellos. La persona que quiera hacer mejora, mediante hallarse hecha postura por el precio de su tasacion, acuda al expresado señor por dicha escribanía, que se admitirán siendo arregladas, se enterará de la calidad de las fincas y demas circunstancias que se apetezcan.

QUIEN quisiere tomar en arrendamiento la Real botica del sitio de S. Idefonso, propia de S. M., dirigirá las proposiciones que tuviere por convenientes a la administracion del expresado sitio dentro de un mes contado desde la fecha de este anuncio en la Gaceta: le serán admitidas siempre que mejore las hasta ahora presentadas, que estarán de manifiesto en la oficina de la referida administracion.

## REDACCION DE LA GACETA.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### RUSIA.

##### Fronteras de la Polonia 9 de Julio.

Antes de salir de Varsovia S. M. el Emperador Nicolas ha dado una larga audiencia al gobernador general de Polonia. Se aguarda una declaracion oficial que confirme las esperanzas que se han concebido para lo futuro, y demostrará cuán satisfecho se halla el Emperador del comportamiento de sus súbditos polacos. Los obispos que se presentaron a felicitarle el día de su llegada a Varsovia han oido de boca del Emperador palabras consoladoras, y concebido esperanzas de sus buenas disposiciones hacia el pais. (Mercurio de Suabia.)

### CONFEDERACION HELVETICA.

#### Lucerna 17 de Julio.

La Dieta ha ordenado que se celebre en el canton de Schwitz una nueva asamblea cantonal para nombrar otras autoridades en lugar de las que el directorio y la Dieta no quieren reconocer como elegidas legalmente en medio de los alborotos que han agitado al canton. Hé aqui la proclama dirigida con este motivo a los ciudadanos de Schwitz.  
Habitantes del canton de Schwitz:

La Dieta federativa, á la que el pacto impone la obligacion de adoptar todas las medidas necesarias para mantener la seguridad interior, no puede ver continuar por mas tiempo en una parte de la confederacion un estado de cosas semejante al que existe en el canton de Schwitz, desde que la asamblea cantonal de 6 de Mayo fue turbada en sus funciones de una manera tan violenta.

Su primer cuidado ha sido pues poner término lo mas pronto posible á un estado de cosas tan deplorable.

La alta Dieta, para conservar la garantia de la Constitucion del canton de Schwitz, quiere que ante todo se restablezca en él el orden.

Por consecuencia de una resolucion tomada el 11 de Julio por las autoridades superiores de la Confederacion, se os intimó celebrar una nueva sesion de la asamblea cantonal el domingo 22 de Julio al mediodia en Rothenthurm. A vosotros toca proceder en las elecciones constitucionales, segun vuestra intima conciencia, con orden y tranquilidad, y sin dejaros influir de una manera ilegal. Toda distribucion de dinero hecha con intencion de influir en las elecciones está prohibida bajo responsabilidad. Cada ciudadano, en nombre de sus deberes y bajo juramento, será invitado á eritar cuanto pueda alterar la paz del pais, y á presentarse sin armas, tanto en la asamblea cantonal, como en la de los distritos. Y á fin de que todos los habitantes del campo puedan manifestar su voluntad y su opinion con toda seguridad, vais á ejercer los derechos que la Constitucion os concede en presencia y bajo la proteccion de representantes federales.

Caros confederados:

Presentaos en gran número á estas asambleas, para las cuales habeis sido convocados.

Teneid presente los deberes sagrados que vais á llenar, tanto con respecto á vosotros mismos, como respecto de vuestra patria en general.

Someteos confiadamente á las disposiciones que emanan de vuestros hermanos y confederados.

El honor y el bienestar de vuestro canton se halla en vuestras manos. Las autoridades federales no son intervenidas con otro objeto, sino para que podais recobrar con calma y tranquilidad la libertad que habeis heredado de vuestros padres. No olvideis que la libertad no puede subsistir sin orden legal, y que no solamente es un deber, sino tambien un derecho de la alta Dieta, velar por la seguridad interior y por la paz en todo el territorio de la Confederacion, valiéndose de todos los medios que se hallan en sus atribuciones.

Lucerna 16 de Julio de 1858.—Los representantes federales J. J. Hess, burgomaestre.—J. Nagel, landammann.—A. Schmid, antiguo landammann.—Dr. Noeff, consejero de Estado.—Doctor Kern vicepresidente del Gran consejo.

#### AUSTRIA.

Viena 12 de Julio.

Se han despachado hoy para Milan las alhajas de la corona lombardo-véneto, entre las cuales se cita la espada, el globo, la corona y el manto. La corona de oro está dispuesta de manera que puede ajustarse á la de hierro que existe en Monza. El manto azul celeste, forrado de amarillo tirando á naranja, está ricamente bordado de oro. Despues de las ceremonias de la coronacion, el cetro, el globo, el manto y la espada se depositarán en Venecia hasta la próxima coronacion. La corona de hierro debe quedar en Monza.

La duquesa de Berry, que se halla todavia en cinta, ha recibido una visita de la Emperatriz viuda al dia siguiente de su llegada á Schoenbrunn, como igualmente de la archiduquesa de Parma, y de los demas archiduquesas y archiduquesas. Siendo este dia el de la fiesta de su hijo el duque de Burdeos, ha dejado su marcha para el dia siguiente. Anteayer á las diez de la mañana fue agradablemente sorprendida la princesa con la visita de SS. MM. el Emperador y la Emperatriz. Su marido Mr. de Luchesi Palli, recibió á SS. MM. al pie de la escalera que conduce á su habitacion: la duquesa salió á recibir á SS. MM. en la sala que conduce á su cuarto. Poco despues se retiraron SS. MM. II.

Despues de haber dado audiencia el Emperador al embajador turco, Tethi-Bajá y Kifat-Bey, y de haber recibido los presentes que le enviaba el Sultan, volvió con la Emperatriz á Schoenbrunn. La duquesa de Berry, acompañada de su esposo, siguió á SS. MM. Luchesi Palli tiene habitacion en el palacio, y ha sido admitido á la mesa de la familia imperial. El duque de Blacas habia llegado aqui algunos dias antes que la duquesa de Berry.

Las personas que han tenido ocasion de ver últimamente al duque de Burdeos, aseguran que goza de una salud completa, y que su fisico mejora de dia en dia.

SS. AA. II. el archiduque Francisco Carlos y su esposa, han partido el domingo para Toeplitz.

(Mercure de Franconie.)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 21 de Julio.

Ayer ha dado una gran comida con motivo de la coronacion de S. M., S. E. Sarim-Effendi, embajador de la sublime Puerta, cuya comida se tuvo en Hanover Square Rooms, y á la que han concurrido los embajadores extraordinarios y residentes, los individuos del Gabinete y algunas personas de la primera distincion. Los convidados eran 50: los salones estaban adornados con una magnificencia oriental, y la mesa era tan espléndida como elegante.

#### FRANCIA.

Paris 23 de Julio.

El gran duque heredero de Rusia, que se habia detenido en Copenhague por efecto de una ligera indisposicion, ha llegado á Hannover el 18 de Julio, é inmediatamente se ha dirigido al palacio Real de Herrenhausen. (Debats.)

Escriben de Bruselas con fecha 21 de Julio:

El consejo provincial de Namur ha imitado el ejemplo de los consejos de Limburgo, Luxemburgo y Bravante: acaba de votar una exposicion al Rey Leopoldo, reclamando el mantenimiento de la integridad del territorio belga. (Id.)

Escriben de Roma con fecha 10 de Julio:

El almanaque oficial acaba de publicarse: el sacro colegio que debia constar de 70 cardenales, solo se compone de 57: seis estan nombrados por el Papa *in petto*, y resultan siete capelotes vacantes. La suma de las diferentes edades de estos 57 prelados asciende á 5642 años. El de mas de todos es el cardenal Bussy, que cuenta 83 años, y el mas jóven el cardenal de la Genga Sermattei, que tiene 37. El Santo Padre se halla en los 73 años, y en el 8.º de su reinado. (Id.)

#### NOTICIAS NACIONALES.

Zaragoza 30 de Julio.

Capitanía general de Aragon.—Estado mayor.—Seccion central.—El gobernador de Daroca en oficio de ayer dice el señor coronel comandante militar de esta plaza lo siguiente:

Gobierno militar constitucional de Daroca.—El gefe politico de la provincia de Teruel en oficio de ayer me dice lo que copio.

A las cinco de la tarde del 24 del corriente, despues de haber sufrido una fuerte tempestad en su tránsito, llegó el Excmo. Sr. general en gefe de este ejército con las divisiones Pardiñas y Nogués á Cedrillas y Monteagudo, en donde pernoctaron, habiendo permanecido hasta entonces en Camarillas Llangostera y Cabañero con 2500 infantes que salieron á escape hácia Mirabete.

Nuestras tropas se movieron el dia 25 y pararon en Villarroya, teniendo á su vista y en observacion algunos grupos facciosos que eran de Llangostera y Merino á la derecha sobre Mosqueruela con tres batallones rebeldes que se decia estaban para defender aquel punto.

El 26 por la mañana salieron de Villarroya nuestras columnas hácia Fortanete, llenos de entusiasmo y decision de que el enemigo las esperara.

Los pueblos por donde han pasado se han comportado bien recibiendo las como á sus libertadores.

En Cantavieja se halla un batallon de 500 facciosos que la guarnece; y los paisanos armados alli serán unos 400; tienen 15 piezas de artillería de varios calibres, y vociferan que se defenderán á toda costa.

Cabrera ha mandado fusilar al presidente de la junta de Sintorres, disolviéndola por indicios de conspiracion para entregar Cantavieja.

Nota. Llegan noticias en este instante de que el general en gefe estaba ayer al medio dia en el término de Mosqueruela, y que á la tarde entraria en aquel pueblo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Daroca 28 de Julio de 1858 á las ocho y media de la tarde.—Ramon de Quintana.—Sr. comandante militar teruterino del reino.

Lo que de orden de S. S. se hace saber al público para su conocimiento. Zaragoza 29 de Julio de 1858.—El teniente coronel encargado de la seccion fija.—Mariano Borbon.

(El Novicio.)

#### MADRID 2 DE AGOSTO.

Dictamen de la comision del Senado sobre el proyecto presentado por el Gobierno y aprobado por el Congreso para que se lleve á efecto por el presente año el provisional sobre la dotacion de culto y clero segun su actual organizacion.

Al Senado.—La comision encargada de manifestar su dictamen acerca del proyecto de ley propuesto por el Gobierno de S. M., y aprobado, con algunas modificaciones, por el Congreso de Sres. Diputados, para que se lleve á efecto por el presente año el provisional, presentado antes por el mismo Gobierno, sobre la dotacion del culto y clero, segun su actual organizacion, ha examinado uno y otro con todo el detenimiento y circunspeccion que merece un negocio de tanta gravedad é importancia, no menos por lo que es en si mismo, que por las trascendentales consecuencias que en el dia debe producir: se ha enterado tambien de las exposiciones que se unieron al expediente; del R. obispo de Salamanca, de los racioneros de la misma iglesia, del R. obispo y cabildo de la santa iglesia de Ciudad-Rodrigo, y de D. Mariano José Fontana, canónigo de la santa iglesia de Roda; y con vista de todo, despues de haberlo meditado y pesado en la balanza de su juicio todas las consideraciones que ofrece este delicado asunto, va á manifestar con sencillez y santa libertad el fruto de sus observaciones, que la sabiduria del Senado podrá apreciar en su verdadero valor.

Triste, muy triste es, ciertamente, la situacion en que han quedado la Iglesia y el clero de España despues que fatales acaecimientos y razones mas ó menos plausibles han suprimido las prestaciones de diezmos y primicias con que los fieles acudieron constantemente á la Iglesia desde tiempos antiquísimos para costear los gastos del culto católico, única religion permitida en España por espacio de trece siglos, y sufragar á la manutencion de sus ministros. Nada, empero, razonará la comision acerca de las dos leyes que en la última legislatura de Cortes se expidieron en 16 y 29 de Julio del año próximo pasado; primero porque las respeta debidamente; y segundo, porque sobre inoportuno, no proporcionaria esto ningun remedio para reparar los males cuya subsanacion es indispensable, urgente, preteritoria por momentos.

Extiguídos los conventos, monasterios y casas religiosas de ambos sexos, y aplicados sus bienes, rentas, derechos y acciones á la extincion de la deuda pública, quedaron reducidos de hecho á la mas lamentable mendicidad todos los individuos del clero regular; y suprimida poco despues, ó simultáneamente, la prestacion de diezmos y primicias, alcanzó la misma calamidad á todo el clero secular, sin exceptuar los prelados y pastores de la Iglesia, de primero y segundo orden, que mas inmediatamente suministran á los fieles el pasto espiritual: porque si bien se ha querido tomar alguna providencia para evitar este mal gravísimo, el resultado ha convencido la ineficacia de las medidas que sobre este punto se adoptaron.

La ley de 16 de Julio mandó que se cobrasen por un año, que concluiria en Febrero del presente, todos los derechos que componian la contribucion conocida hasta entonces con el nombre de diezmos y primicias, y que su importe total se distri-

buyese íntegramente aplicando una mitad á las obligaciones del culto y clero, y partícipes legos, en proporcion á sus respectivos derechos, y la otra mitad á las atenciones del tesoro público. Pero se declaró al mismo tiempo, que todos los productos de esta contribucion pertenecian exclusivamente al Estado, cualquiera que fuese su clase y aplicacion; al mismo tiempo ó poco antes, el ministerio de Hacienda, que debia encargarse, y se encargó de la ejecucion de la ley, habia circulado impresos á todos los pueblos, y con harta profusion, y se repitió hasta la saciedad en otros muchos particulares, en que se pintaba la contribucion de diezmos y primicias como un tributo injusto, anti-político, anti-económico, perjudicial é insostenible á la clase agricultora; y como si todo esto no bastase para desvirtuar y rebajar el valor y productos de una renta que considerada como religiosa estaba confiada únicamente á la buena fe y conciencia de los pagadores, se mandó tambien que se recaudase y administrase por agentes del Gobierno, en cuyas manos era bien consiguiente que disminuyesen sus verdaderos rendimientos para los objetos á que estaba destinada, porque apenas podia ser otra cosa.

Ello es que, segun informó al Senado el Sr. Ministro de Hacienda en otra discusion, el producto total de diezmos y primicias en el año último para el tesoro nacional, para la Iglesia y partícipes legos, ha sido únicamente el de 148 á 50 millones de reales, perteneciendo por lo mismo 74,075 á la Iglesia y partícipes legos; y demas corporaciones ó personas eclesiásticas, que tenian parte en los diezmos, guardada la debida proporcion, y tomando por base las asignaciones que la comision de Negocios eclesiásticos (de las Cortes que entonces existian) habia propuesto en un proyecto de arreglo del clero, se deja conocer lo que pudo darse á las iglesias para los gastos del culto, y distribuirse á los ministros del altar para su subsistencia, cuando estas asignaciones, reducidas al término mas ínfimo, importaban 155 millones.

Hubiérase siquiera realizado en pequeño contingente; mas el Senado sabe, porque es bien público y notorio, que en muchas diócesis el clero y las iglesias han recibido apenas una cantidad insignificante, por causas y motivos que no es del caso ahora examinar, y la consecuencia ha sido que el culto se sostiene en muchas, en muchísimas iglesias, parroquiales, colegiadas y aun catedrales, por la sola piedad religiosa de los fieles, excitada por el celo de los prelados, párrocos y demas eclesiásticos, y que estos, si no mendigan públicamente por las calles, se ven reducidos á una sumá pobreza, tan indecente para su estado como inadecuada para la nacion.

Esta situacion de la iglesia y del clero es violenta, no puede subsistir por mas tiempo. La generalidad, diremos mas bien la inmensa mayoría de los españoles, no puede ver con indiferencia ajada y humillada la religion católica que profesan y aman de corazón. La profesan, porque siguiendo la tradicion de sus padres, tradicion que les ha venido desde tiempo muy remoto, la creen emanada del cielo, y la única verdadera: la aman, porque están persuadidos que ella sola puede conseguirles la bienaventuranza eterna, y proporcionarles acá abajo el consuelo en sus aflicciones, el remedio en sus necesidades, y aquella escasa porcion de felicidad que es dado al hombre disfrutar sobre la tierra. El hombre es naturalmente religioso, porque un sentimiento íntimo le convence de que tiene dependencia necesaria de una causa superior, por mas que no pueda distinguirla ó le sea desconocida. Asi es, que una religion cierta y determinada es una necesidad moral del hombre: lo es tambien de toda sociedad, porque ninguna puede subsistir sin instituciones morales; y lo es consiguientemente de los españoles y de la nacion española la religion Católica, porque los españoles nunca hemos conocido otra por la misericordia de Dios. ¿Y cómo querríamos que se afirmen y consoliden en España las nuevas instituciones políticas, si ellas no prestasen el mayor acatamiento, el mayor respeto y veneracion á la religion de nuestros padres, religion sostenida con tanto empeño, protegida tan liberal y eficazmente por nuestras leyes antiguas y modernas, por todos nuestros Monarcas, por todos los Gobiernos que presidieron en esta nacion? Sabíamente pues la Constitucion que nos rige, que hemos jurado, y que deseamos afianzar y defender con todas nuestras fuerzas, ha declarado en su art. 1.º que la nacion está obligada á mantener el culto y los ministros de la religion Católica que profesan los españoles.

Penetrado el Gobierno de S. M. de estas sencillas verdades, y conociendo el actual estado de cosas, no ha podido dejar de presentar á las Cortes un proyecto de ley, aunque provisional, para la dotacion del culto y clero segun su actual organizacion. Sin duda que el clero de España necesita alguna reforma, ó mas bien mejora, en lo que no es de institucion divina, porque la exigen de tiempo en tiempo todas las disposiciones humanas; y las tristes vicisitudes y trastornos que han trabajado á esta nacion por todo el presente siglo, ya que no queremos contar una data mas antigua, hacen todavia mas indispensable el nuevo arreglo, en que han pensado casi todos los Gobiernos de 30 años á esta parte. El celo religioso, no menos que patriótico, de nuestra Reina Gobernadora ha tratado de prepararle apenas tomó en sus puras manos las riendas del Gobierno y los decretos expedidos por S. M. en 22 de Abril de 1854, y la infruccion que los acompañó, serán siempre un testimonio irrefragable de las altas cualidades que adornan á la excelsa Cristina.

La junta eclesiástica que entonces se creó conoció bien lo árduo de la empresa, teniendo que luchar á la vez con adversarios colocados en dos extremos opuestos: sin embargo no se arredró, y deseando corresponder á la confianza depositada en sus individuos, trabajó con celo, con ardor y constancia en los objetos de su instituto: recogió datos y noticias de hecho indispensables para realizar el propósito, y venciendo dificultades y obstáculos de diverso linaje pudo concluir su obra en Febrero de 56, que sucesivamente se pasó al Gobierno, á quien pertenecia, aunque todavia despues se le encargó la redaccion de un proyecto de ley sobre la materia, para presentarlo á las Cortes. Sus trabajos hasta ahora no han tenido ningun resultado, como ni los que las Cortes hicieron acerca del asunto en la última legislatura. Entretanto, no habiéndose verificada ninguna reforma en la organizacion del clero, no sufre ya ninguna dilacion el proveer, aunque interinamente, á las necesidades perentorias del culto y de sus ministros, cuyas rentas han quedado destruidas de hecho con los susodichos decretos.

El cúmulo de negocios que se han agolpado en la presente legislatura ha retardado forzosamente que se examinase y discutiese en el Congreso de Sres. Diputados el mencionado proyecto de ley provisional, presentado por el Gobierno á las

Córtes en 22 de Marzo del corriente año. El asunto merece y exige la mas detenida reflexion: y no pudiendo ya prolongarse las sesiones de las Cortes, ha creído necesario el mismo Gobierno que se lleve á efecto por solo el presente año, aplazando su examen y discusion para la legislatura próxima, á fin de que se hagan en él las alteraciones y modificaciones que parezcan convenientes. A este fin ha presentado el proyecto de ley que contiene su mensaje de 12 de Junio próximo pasado.

En este estado de cosas, la comision entiende que no debe presentar por ahora ninguna reflexion relativa á los pormenores de las disposiciones contenidas en el proyecto principal; y por lo mismo, no entrará tampoco en el exámen de otras cuestiones, ó previas ó accesorias, que son imprescindibles en la materia. La premura del tiempo en que se encuentra el Senado da lugar á una pequeña discusion, y aun causaria perjuicios, si el resultado fuese no conformarse este cuerpo con lo acordado por el Congreso, aunque en un leve punto. Las perentorias necesidades del clero y de las iglesias no permiten un solo instante de atencion para que de cualquier modo se les socorra con mucho, con poco, con lo muy poco que pueda señalarseles, por ahora, en la masa de diezmos y primicias que deben recaudarse por este año, segun la nueva ley que acaba de sancionar S. M. De desear seria que el culto y sus ministros fuesen dotados, si no anchurosamente como deseaba la misma Reina Gobernadora, con todo lo necesario para que se llenasen sus objetos sin escasez ni penuria. Los actos externos del culto público de la religion exigen cierto aparato, solemnidad y decoro, y á veces aun magnificencia en algunos templos; porque estos signos materiales hablan á los sentidos, y por ellos hacen entrar en el fondo del corazon los misterios que representan.

Los ministros del altar necesitan vivir todos con decencia segun su clase y jerarquía; y es necesario tambien que puedan tener medios de socorrer á los menesterosos, con especialidad los prelados y sacerdotes que ejercen la cura de almas. ¿No han sido hasta ahora los padres, los protectores de los mendigos, de los huérfanos, de las viudas, de todos los desvalidos y miserables? ¿No lo han sido tambien los prebendados de las catedrales y colegiatas? ¿Y no conviene á la misma sociedad civil que puedan serlo en adelante? ¿Y no debe tenerse en cuenta igualmente para esto que el elevado ministerio sacerdotal exige grandes prendas de sabiduría, de virtud y otras muchas cualidades morales que no se adquieren sino con largos estudios, sea pre-costosos, con la preparacion de ejercicios prácticos en los seminarios u otros institutos de educacion moral y literaria, con aplicacion al mismo destino, lo cual ocasiona siempre muchos gastos y dispendio de tiempo?

Ciertamente, las dotaciones que se señalan en el proyecto especialmente para algunas clases, estan bien distantes de lo que debieran ser en un estado normal: pero la comision se hace cargo de la estrechez y penuria en que se hallan todas las del Estado; conoce cuánto faltan los recursos al Gobierno para cubrir las mas urgentes y perentorias obligaciones de la nacion: y por esto se abstiene tambien de hacer ninguna comparacion entre esas dotaciones y los sueldos que estan señalados á muchos empleados civiles, cuya habilitacion para entrar á servirlos es de bien poca monta y consideracion. Se trata, señores, de una ley provisional y transitoria; cuyas disposiciones no causarán estado para lo que definitivamente deberá arreglarse en la materia, de una ley impelida por las circunstancias premiosas en que nos hallamos, y que deberá recibir mejoras, si, como esperamos, pluguiere á la divina Providencia mejorar nuestra situacion. Y por lo tanto, la comision que informa, sin tomar en consideracion las modificaciones que hizo el otro cuerpo colegislador en la autorizacion pedida por el Gobierno, ó en el proyecto de ley en cuestion, con los cuales está conforme el ministerio, porque ciertamente son de poca importancia en el fondo, y aun las adopta la comision en el supuesto de que el arreglo no debe tener efecto sino por el presente año decimal, es de sentir que el Senado se sirva aprobar el proyecto segun viene de los Sres. Diputados, ó acordar lo que en su sabiduria pareciere mas justo y conveniente. Sala de comisiones del Senado á 7 de Julio de 1838. — El obispo de Córdoba. — Vicente Ramos. — José Alvarez Pestaña. — José Ignacio Perez Necochea. — Juan Nepomuceno Fernandez San Miguel.

Proyecto de ley aprobado en el Congreso de Sres. Diputados.

Se llevará á efecto durante el presente año el proyecto de ley provisional presentado por el Gobierno á las Cortes, acerca de la dotacion del culto y clero con las alteraciones y modificaciones siguientes:

1.ª Se suprime la primera seccion del capítulo 1.º que trata de la clasificacion de las diócesis.

2.ª Los artículos 7.º y 8.º se refundirán en uno solo concebido en estos términos: El arzobispo primado de Toledo gozará la asignacion de 1200 reales vellón: cada uno de los demas metropolitanos la de 900, y los sufragáneos 700. La dotacion del R. obispo prior de Uclés será de 400 reales. Se autoriza al Gobierno para aumentar de 10 á 200 reales por via de compensacion en razon á los mayores gastos que tienen que hacer segun las diferentes localidades la dotacion de los metropolitanos y la de los sufragáneos, cuyas sillas estan en capital de provincia.

3.ª Los gobernadores eclesiásticos, sede vacante, siendo prelados electos, y teniendo el carácter de obispos consagrados disfrutará la misma asignacion que los prelados titulares; y los demas á quienes falte la última circunstancia, la dotacion de 500 reales, en lugar de la que se les señala respectivamente en el art. 16.

4.ª Para gastos y dotacion de empleados de las secretarías de Cámara; tribunales eclesiásticos y otras dependencias, se abonarán en Toledo 600 reales; y en las demas diócesis y prioratos de los cuatro órdenes militares de 10 á 200 reales; á juicio del Gobierno; cuya disposicion queda sustituida al art. 19 del proyecto.

5.ª El dean de la iglesia primada tendrá 180 reales. Las dignidades primeras sillas de las otras metropolitanas de 15 á 180 reales, y de las sufragáneas de 12 á 150 idem; los demas dignidades y canónigos de las metropolitanas, inclusa la primada, de 12 á 150 reales; y de las sufragáneas de 11 á 140 reales; los racioneros de 7 á 90 reales, y de 5 á 70 reales; los medios racioneros de 5 á 70, y de 4 á 60; los capellanes de 4 á 50 reales; y de 3 á 40 respectivamente en las metropolitanas y sufragáneas. La escala de estas asignaciones se graduará por el Gobierno, atendidas las circunstancias de la poblacion, las ge-

nerales del pais, y demas que conduzca al acierto. Las restantes disposiciones del art. 21 del proyecto del Gobierno que no han sido alteradas por la precedente, se ejecutarán como alli se expresa.

6.ª En el art. 26, despues de las palabras y demas eclesiásticos de dichas iglesias, se añadirán las siguientes, por el concepto de tales eclesiásticos.

7.ª Se suprime el art. 27.

8.ª Disfrutará los abades mitrados de 11 á 150 reales: los dignidades primeras sillas con presidencia de cabildo colegial ó capilla de 7 á 100 reales si estan situadas las iglesias en capital de provincia, y no estándolo de 4 á 80 reales: los demas dignidades y canónigos en su respectivo caso de 5 á 80 reales, y de 3500 á 6600 reales; los racioneros de 3500 á 500, y de 30 á 40 reales: los medios racioneros de 30 á 40, y de 2600 á 3500 reales; y los capellanes en ambos casos de 2200 á 300 reales. La graduacion se hará por el Gobierno en la manera indicada para las iglesias catedrales.

9.ª En lugar de las palabras y cuatro artículos siguientes, se sustituirá en el 29 las de y artículos siguientes del capítulo segundo.

10. La dotacion de los curas párrocos, de que trata el artículo 33, será para los de entrada de 3500 el mínimo, 40 el máximo: para los de primer ascenso 4500 el mínimo, 60 el máximo: para los de segundo 5500 el mínimo, 80 el máximo; y para los de término 70 el mínimo, 100 el máximo. Este no se percibirá sino despues de cubiertas todas las atenciones.

11. Entre las disposiciones generales se pondrán las siguientes: 1.ª El quinquenio de 1829 á 1833, á que hacen referencia varios artículos del proyecto del Gobierno, será el del valor dado á las piezas eclesiásticas para repartimiento del subsidio eclesiástico en los mismos años: 2.ª Cuando la cantidad disponible de la masa comun no produjere lo suficiente para completar el mínimo respectivo, todos los párrocos, sin distincion, percibirán desde luego la cantidad de 3500 reales.

En seguida se repartirá á todos los individuos de las iglesias catedrales, colegiatas y capillas la tercera parte de sus respectivas asignaciones, y hecho esto percibirán íntegro el mínimo de las suyas los párrocos de ascenso y término, quedando el resto para completar sueldo á libra las demas asignaciones.

3.ª No se aplicará ni extraerá de una diócesis á otra el importe del diezmo adeudado en ella, mientras no esté cubierto el mínimo de las dotaciones y hayan percibido los demas interesados en el diezmo la parte señalada en el art. 3.º del proyecto de ley para su continuacion: ni de un pueblo á otro, mientras no esten cubiertas las atenciones del culto del mismo.

4.ª El Gobierno, de acuerdo con los ordinarios, formará á la brevedad posible los aranceles de derechos parroquiales.

Ayer se ha dado sepultura al cadáver de D. José de Musso y Valiente, individuo de las Reales academias Española y de la Historia, y de la de S. Fernando, que falleció anteaayer despues de una penosa enfermedad. Estos ilustres cuerpos literarios han perdido en él un sócio de incomparable mérito por sus muchos conocimientos y su extraordinaria laboriosidad; sus hijos un padre ternísimo y adornado de todas las virtudes; sus numerosísimos amigos el amigo mas dulce y franco, y la patria uno de sus servidores mas leales y mas amantes de ella. Damos ahora esta noticia llenos de dolor por la muerte de una persona tan apreciable, que en vida nos honró con su amistad: luego que tengamos los datos suficientes haremos para memoria suya un artículo necrológico, en el cual se hablará extensamente de sus servicios y trabajos literarios.

Ha llegado á nuestra noticia, aunque no por conducto oficial, que por Real orden fecha 16 de Junio último, ha tenido á bien S. M. la Reina Gobernadora, en nombre de su augusta Hija la Reina Doña Isabel II, nombrar por su gentil-hombre de Cámara con ejercicio al Excmo. Sr. conde de Atarés y de Albareal.

## VARIETADES.

### Algunas anécdotas de la vida de Haydn.

En 1780, teniendo Haydn 59 años, partió para Londres, donde residió mas de un año ganando mucho dinero con las diversas comisiones de que estaba encargado. Así es que cuando se le hablaba de sus viajes era siempre Londres su ciudad favorita. Sucedióle en ella singulares aventuras.

Un rico lord muy amante de la música fue á verle un dia y le preguntó si le queria dar lecciones de contrapunto. Dijo que tomara todas las que Haydn quisiera darle, y que por cada una le pagaria una guinea.—No hay inconveniente, respondió el músico. ¿Cuándo quereis que empecemos?—Ahora mismo, replicó el lord.—Pues bien, dijo Haydn, comencemos.

Entonces sacó el ingles del bolsillo la partitura de un cuarteto de Haydn, y despues de haberle dicho que no necesitaba aprender la base fundamental, ni otras reglas ordinarias de la armonía y de la composicion, añadió:—Por primera leccion examinemos este cuarteto, y dadme la razon no solo de la regla general de la composicion, que no apruebo enteramente porque me parece contraria á los buenos principios, sino tambien de algunas modulaciones y de ciertos movimientos. Haydn un poco sorprendido de este exordio, pero sintiendo al mismo tiempo toda la amargura de la crítica y toda la dulzura de la guinea, respondió modestamente que ya que milord lo deseaba, estaba pronto á justificar su obra. El lord comenzando por las primeras notas, halló siempre algo que decir á cada una. Haydn, que no estaba acostumbrado á hablar segun la gramática, y que escribia mas bien siguiendo sus propias reglas y su experiencia, que segun las frias teorías de la escuela, respondia lacónicamente: He hecho esto porque debia hacerlo; eso porque era necesario, y aquello porque hacia buen efecto. Y otras cosas por el estilo.

Entonces comenzó el ingles á querer probarle con las reglas en la mano que habia hecho mal; y Haydn á sostener lo contrario y á decirle:—Pues bien, milord, arreglad el cuarteto á vuestro modo; hacedlo ejecutar despues, y veremos cual es mejor de los dos.—¿Pero por qué lo

ha de ser el vuestro? replicó el lord.—Porque... porque... porque es el mejor.

El ingles insistia siempre en su primitiva idea, y los asertos y protestas de Haydn no servian de nada. Tanto se acaloraron, que olvidando Haydn la guinea, y no pudiendo contenerse mas, se levantó con impaciencia y dijo: Milord, yo creia que habia de enseñaros la música; pero veo que sois vos el que me la quiere enseñar. Perdonadme, yo no puedo daros una guinea por leccion.—Despues de este primer ensayo no quiso volver á ver á un discípulo tan sabio.

La disputa que tuvo con un capitán de navío que partia para la India es aun mas cómica. Aquel valiente entró una mañana muy temprano en casa de Haydn y le dijo: ¿Sois Mr. Haydn?—Sí señor: ¿qué me quereis?... Bueno: os daré 30 guineas y me hareis una marcha para la música que llevo á bordo: pero la quiero hoy, porque mañana parto para Calcuta.—Haydn, sorprendido de la generosidad del capitán, prometió tener hecha la marcha para la mañana siguiente; cuando hubo partido el ingles corrió al piano, y un cuarto de hora despues habia concluido su encargo. Le pareció que era robar las guineas ganandolas en tan poco tiempo, resolviéndose en consecuencia á componer otras dos por la tarde, con intencion de dejar al capitán que escogiese, ó rivalizando con él en generosidad darle todas las tres. En efecto, aquel dia se fue á su casa mas temprano que de costumbre, y compuso otras dos marchas mas meditadas, y en su opinion mucho mejores que la primera.

A la mañana siguiente muy temprano volvió el capitán.—¿Está corriente?—Contestando Haydn afirmativamente, díjole el capitán que la tocara. Hizolo así el compositor, y el capitán sin hablar palabra, cuenta las 30 guineas, las deja sobre el piano, toma la música y se va.—Haydn le detuvo á la puerta diciéndole: He hecho otras dos que son mejores; oídalas, y elegid despues.—La primera me gusta y basta, contestó el capitán.—Pero escuchad las otras, y tal vez...—No, es imposible.—Y saliendo de la habitacion el capitán, llegó hasta la mitad de la escalera; pero Haydn corrió detras de él gritando: Caballero, os las doy; me habeis pagado muy generosamente, tened la bondad de aceptarlas.—El capitán bajaba tan de prisa, que parecia tener alas, y repetia: Es imposible, no las quiero.—Haydn continuaba diciéndole á gritos: Pero escuchadme al menos; y el otro exclamaba: Ni el mismo diablo me las haria oír.—Cuando llegó al pie de la escalera, echó á correr y desapareció al instante.

Picado de esto Haydn, salió para preguntar cuál buque era el que partia para la India, y cómo se llamaba su comandante. Supo pues todo lo que deseaba. Entonces arrolló las dos marchas y puso adjunto un billete para el capitán, enviando todo esto á bordo del buque. Aquel hombre extraordinario no quiso ni aun leer el billete, y habiendo visto el objeto de que se trataba, devolvió el paquete á Haydn tal como lo habia recibido. Durante la noche desplegó el ancla y partió, no llevándose mas que una sola marcha. Haydn tuvo mucho tiempo grabada en la memoria la figura de aquel hombre singular, y de despecho hizo pedazos las dos desgraciadas marchas cuando le fueron devueltas.

Otra vez tuvo una viva disputa con un rico mercader de música de Londres. Vagando un dia Haydn en esta ciudad entró en un almacén de música, con designio mas bien de ver que de comprar. Preguntó al dueño si tenia buenas composiciones que elegir.—Todas las que querais, respondió el mercader; las tengo magníficas de Haydn.—En cuanto á esas, dijo Haydn, viendo que no habia sido conocido, de nada me sirven.—¿Cómo, replicó el mercader, de nada os sirven? ¿Qué tenéis que decir de la música de Haydn?...—Muchas cosas, añadió Haydn; y ademas, ¿qué importa?... no la quiero; enseñadme otra.—El mercader, que era decidido Haydnista, respondió bruscamente: Es inútil; tengo otra, mas no es para vos.—Y en seguida le volvió la espalda.

En aquel instante entró un caballero en la tienda, y reparando en Haydn le saludó por su nombre. Al oír esto el mercader, volvió la cabeza y dijo al ingles con despecho:—Hé ahí un hombre á quien no le agrada la música del gran Haydn.—El ingles dió una carcajada, y reveló al mercader quién era el loco que no gustaba de la música de Haydn. Cualquiera puede figurarse cuán estupefacto se quedaria el mercader, y las excusas, cumplimientos y elogios que haria á su compositor favorito, á quien habia acogido tan bien, acogiéndole muy mal.

Haydn hizo dos viajes á Londres; el uno en 1790, y el otro en 1794. Durante esta segunda residencia en aquella capital, iba con mucha frecuencia á casa de la célebre cantatriz Mma. Bilington, cuyo talento le habia entusiasmado. Habia en la conversacion del célebre compositor mucho talento, vivacidad y gracia. He aquí una de sus respuestas, digna por cierto del mas delicado cortesano.

Aquella actriz se habia hecho retratar por Reynolds, excelente pintor. La Bilington estaba representada bajo el traje de una Santa Cecilia, que con los ojos elevados al cielo, como la de Rafael, parece escuchar un coro de ángeles, colocada en la parte superior del cuadro. Quiso pues la Bilington que su amigo Haydn viese aquel cuadro, y le diese su parecer. Nuestro compositor, despues de haberlo observado, se volvió hacia Mma. Bilington, y le dijo:—El retrato está parecido; pero encuentro en él un gran defecto.—¿Cuál? preguntó Mma. Bilington. (Hallabase presente Reynolds.)—El pintor, repuso Haydn, ha cometido una gran falta: os ha retratado escuchando á los ángeles, y debió hacerlo escuchando á los mortales.

Mma. Bilington, conmovida con este elogio lisonjero, echó los brazos en derredor del cuello de aquel amable crítico, y recompensó inmediatamente esta graciosa refle-

xion con los labios que la habian inspirado. Para ella compuso Haydn la *Artista abandonada*, la obra mas perfecta en este género, y que puede sostenerse con la comparación con la *Ariadna* tan aplaudida de Benda.

Referiremos para concluir otra anecdota, que prueba cuánto merecia al bello sexo nuestro músico Anacreon.

El Príncipe de Gales deseaba ver el retrato de Haydn, y encargó á Reynolds que le hiciese. El músico, sensible á este honor, fue á casa del pintor, y este puso manos á la obra. Cualquiera sabe lo incómodo que es tener que estar inmóvil como una estatua delante de un pintor; esta desagradable sensacion se deja notar en los retratos mejor hechos. Reynolds, que quería, en todo lo que fuese posible, pintar no solo el rostro, sino tambien el alma del célebre compositor, viéndole muy diferente en esta postura de lo que estaba al piano ó á la cabeza de una orquesta, le dijo que se animase, y pensase en cosas agradables, á fin de que su fisonomía estuviese alegre. Haydn, que nunca habia sido cómico ni cortesano, no sabia poner diferente cara de la que tenia, y cada vez parecia mas sombrío su rostro. Reynolds se vió obligado á dejar por aquel día su trabajo. A la mañana siguiente nueva sesion y nuevo enfado.

A la tercera vez ocurrió tambien la misma escena: Por fin Reynolds fue á ver al Príncipe, le expuso la imposibilidad en que se encuentra de hacer aquel retrato, y suplicó á S. A. R. le dispensase de aquel trabajo, temiendo perjudicar su reputacion, dando á un hombre tan conocido por sus brillantes producciones un aire de eneogimiento y de estupidez. El Príncipe se rió mucho con esta narracion, é imaginó una estratagemá que salió á las mil maravillas.

Suplicóse, pues, á Haydn, que volviese á tomar su incómoda actitud. Lo hizo; pero manifestó la misma fisonomía triste que otras veces. Al verle sentado el pintor, tocó un resorte. Una cortina que estaba colocada delante del compositor, se descorrió en aquel instante, dejando ver á una risueña joven, vestida de blanco y coronada de rosas que tomándole de la mano, le dijo en su idioma natal: ¡Cuánto placer tengo, querido amigo, en verte aquí, en hallarme á tu lado!... Haydn, sorprendido y animado de una alegría inesperada, abraza *patrióticamente* á la joven alemana, y desaparece, como con el día la noche, la tristeza de su semblante. Recobran sus ojos su habitual vivacidad, y Reynolds apresurandose, hace un Haydn hermoso, alegre, trasportado de placer, tal en fin como le pinta su música. La maga que obró esta inesperada metamorfosis era una sajona, camarista de la Reina. Tenia talento y seductoras gracias; así es que este prodigio no fue para ella una empresa muy difícil. (*France musicale.*)

## CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

*Lérida 28 de Julio.* Las facciones de alguna consideracion siguen reunidas entre Solsona y Berga. Se dice que la titulada junta gubernativa del principado y el ex-conde de España se hallan en el caserío de Busa, sito en un alto monte á igual distancia de Solsona que de Berga. La faccion de las Garrigas no se ha movido de la Granadella y sus inmediaciones; asegurándose que el cabecilla Torres que en la actualidad la manda, no ha querido obedecer la orden que le dirigió la junta, para que marchase con toda su gente hácia la parte de Solsona.

Ayer fueron sorprendidos y muertos un oficial faccioso y su asistente en las eras de Albarrech por una partida de la Milicia nacional movilizada de esta capital.

Solsona fue asaltada y tomada por nuestros valientes á las ocho y media de la noche del 25: la guarnicion rebelde se replegó á la catedral y palacio episcopal, en el que se hizo fuerte, y donde continuaba defendiéndose el 27. Las tropas sitiadoras fueron atacadas el 26 por las enemigas que vinieron en socorro de los encerrados en dicho palacio. Del resultado de todo se enterarán VV. por los partes de que acompaño copias.

Comandancia de armas de Tárrega. Por expreso que acaba de llegar me de Solsona, me dice el Sr. coronel D. Manuel Sebastian, con fecha 24 del corriente, lo siguiente: Amigo Palacio: El día 21 á las ocho de la noche quedó nuestro el sitio de esta ciudad. A las cuatro de la tarde del 22 se dió principio al ataque: puestas las baterías se intimó la rendicion; no quisieron admitirla, por la noche se aproximaron las piezas, y ayer á las cinco de la tarde se les volvió á cascar las liendres, y á las ocho de la misma se tomó por asalto, habiéndose refugiado su guarnicion en palacio, teniendo bastante pérdida: la nuestra ha sido de 50 heridos. Hoy se asalta el palacio: la faccion de Segarra está al frente, la que mañana será batida. Lo que participo á V. para su satisfaccion. Y yo lo hago á V. S. para la suya. Dios guarde á V. S. muchos años. Tárrega 26 de Julio de 1838. Antonio de Palacio. Sr. brigadier comandante general de la provincia de Lérida. Es copia. Magrat.

Gobierno militar de la plaza de Lérida. El Sr. coronel D. Manuel Sebastian, jefe de estado mayor de la 3.ª division de operaciones de este ejército, en carta particular que acabo de recibir me dice lo siguiente: Campamento de Solsona 24 de Julio de 1838. Mi estimado Magrat: Ayer á las ocho y media de la noche se asaltó y tomó la ciudad de Solsona despues de 24 horas de sitio y horroroso fuego de una parte y otra; la pérdida del enemigo fue bastante por las calles, habiéndose refugiado su gobernador y guarnicion en el palacio del obispo; esta tarde será el asalto de este, y no se dará cuartel. Nuestra pérdida hasta hoy á las cinco de la tarde es de 52 heridos y seis muertos, entre estos el capitán Briones. Pásele usted bien, y disponga de su amigo Manuel Sebastian. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Lérida 26 de Julio de 1838. Vicente Magrat. Sr. jefe político de Lérida.

Comandancia de armas de Balaguer. El comandante de armas de Artesa con fecha 27 del que rige me dice lo que copio: En este momento acabo de recibir del comandante de la villa de Pons las noticias siguientes: La faccion sigue encerrada en el palacio episcopal en número de 800: las baterías nuestras estan puestas parte á menos de medio tiro de fusil, no cesando

desde ayer el fuego, y al mismo tiempo nuestros zapadores estan minando.

Esta mañana, la faccion mandada por Segarra ha atacado á la bayoneta nuestras tropas por la parte de S. Bartolomé, haciendo el último esfuerzo; mas al instante nuestros valientes soldados se han precipitado sobre la canalla, y despues de tres horas de fuego se han retirado á las alturas de la parte de san Lorenzo: tambien ha jugado la artillería de montaña; parece que antes de dos dias tendrán que entregarse los encerrados. El tigre del conde de España se halla en Adars. Lo que pongo en conocimiento de V. para que lo haga el Sr. comandante general y á todos los buenos de esa. Todo lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. S. para su satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Balaguer 28 de Julio de 1838. Francisco Ladrón de Guevara. Sr. brigadier comandante general de la provincia.

Agramunt 27 de Julio de 1838. Sr. D. Juan Gutierrez. Muy Sr. mio: En este momento que son las once de la noche acaba de llegar un confidente del campamento enemigo, el que examinado por mí mismo dice: Que ayer á la salida del sol las masas rebeldes intentaron atacar á nuestras tropas con el objeto de proteger la salida de los sitiados en la catedral y palacio de Solsona; el batallon titulado del Pep del Oli iba á la vanguardia, y rompió el fuego, al que contestaban débilmente los nuestros que se fueron replegando hácia Solsona, sin duda para atraerlos: que todas las fuerzas rebeldes entraron en accion; y llegaron hasta quitar á los sitiados que saliesen para retirarse juntos, en cuyo acto dos columnas de los sitiadores atacaron con rapidez y valor á los rebeldes, cargando con feliz éxito repetidas veces la caballería, siendo el resultado quedar batida en todas direcciones la faccion, persiguiéndolos hasta la torre Gassa y otros puntos. El hermano del Pep del Oli, comandante de dicho batallon, ha quedado herido de la pierna; un sobrino del mismo prisionero de guerra, y un grande número de facciosos muertos y heridos. Esta mañana cuando ha salido el confidente dice que los facciosos ocupaban los mismos puntos que ayer antes de la accion, y que mañana volveria á empeñarse otra vez. El palacio y catedral siguen batidos con furor. Todo lo que pongo en conocimiento de V. para su satisfaccion. Disponga V. de su afectisimo y S. S. Q. S. M. B. Francisco Jover.

*Soria 28 de Julio.* Desde Sepúlveda se dirigió el cabecilla Balmaseda al pueblo de Valdezate, próximo á Roa, con objeto tal vez de continuar hácia la parte de Valladolid, cuya direccion tuvo que variar por haber sabido que se hallaba muy inmediato el valiente coronel Rodriguez, volviéndose á sus guaridas de la sierra. La noche del 25 se presentaron unos cuantos de caballería procedentes de la faccion en el pueblo de Guisosa.

Por parte del comandante de armas del Burgo se sabe que el 26 vadeó el Duero Balmaseda por el de Velilla; al anochecer pasó por Villalvaro, y sin detenerse marchó á Fuentearmejil, donde descansó solo cuatro horas por temor de que le sorprendiese el Sr. Rodriguez, que iba en su alcance. A las tres de la madrugada salió para Orotia y San Leonardo, llevándose consigo al alcalde constitucional de Fuentearmejil.

A consecuencia de oficio recibido del Sr. comandante general de la sierra dispuso el de esta provincia que salieran ea la noche del 26 150 infantes y 60 caballos á las órdenes del coronel D. Julian de Pablos á ocupar algunos puntos, obrando en combinacion con la columna de Aranda. En esta misma mañana se ha recibido otro oficio del coronel Rodriguez desde Fuentearmejil, manifestando que el enemigo se ha visto precisado á forzar algunas marchas, por cuya causa lleva causadísima su tropa y muy estropeados los caballos.

Añade que ha dividido su fuerza en dos mitades con el objeto de operar á la vez por la parte de Salas y de Orotia; que ha rescatado las carretas de sal que habia cogido el enemigo, y que bajaba á Sta. María para racionarse.

El titulado alférez Palacio estuvo en Vinalesa el 27, y saco 50 raciones de toda especie.

*Cáceres 28 de Julio.* El 18 se dió sepultura en el pueblo de Morcillo á tres ladrones cogidos por Nicolas Sancho, comandante de una partida franca, y pasados por las armas en la dehesa del lugar de Torrejoncillo.

Ya sabrán ustedes la derrota de la faccion de Calvente y Perdiz, causada por el comandante general de Avila el 25 del corriente en el puerto de Mijares. Si el digno comandante general de esta provincia D. José Muñoz no hubiese variado de direccion por un parte equivocado, se habria encontrado en la accion y hubiese sido un feliz ensayo para los cazadores de ambas armas de este pais; pero es probable que los acreditados coroneles Crespo y Muñoz no dejen descansar á la faccion, y que logren con su conocida actividad darla algunos otros alcañones hasta conseguir su total exterminio.

Con referencia á noticias del ejército del Centro, parece que los enemigos habian desmantelado la artillería que tenian en las obras exteriores de Morella, por lo cual se creia que abandonarían la fortaleza á la aproximacion de nuestras tropas, dando todavía menos muestras de aguardar á estas. No se sabe si su ánimo será ir á otra parte. Los enemigos experimentan mucha desercion en sus filas, particularmente de oficiales. Cabrera estaba desesperado, y aun los de su plaua mayor no le podian sufrir.

En la tarde del 28 se presentó entre Quintanar y el Corral de Almaguer una partida de 22 rebeldes montados que robaron á infinidad de pasajeros y detuvieron la diligencia que de esta corte iba á Valencia, llevándose á dos viajeros y las muías del coche.

No encontrando nada de particular en nuestra correspondencia de Paris del 25 ni en los periódicos de la misma fecha, nos contentamos con poner la cotizacion de nuestros fondos en los mercados extranjeros, que es como sigue:

Paris 25 de Julio. Deuda activa 25.  
Londres 25 de Julio. Deuda activa 22.  
Amsterdam 25 de Julio. Deuda activa 22.  
Amberes 25 de Julio. Deuda activa 21.  
Bruselas 25 de Julio. Deuda activa 21.

## BOLETIN DE COMERCIO.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 1.º á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 23 á 59 d. f. ó vol. anteriores: 20  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{4}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 20  $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol.: 21 un dieziseisavo,  $\frac{1}{2}$  y 21 á 60 d. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$ , nueve dieziseisavos,  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{1}{2}$  por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 9 al contado.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 5 siete dieziseisavos á 60 d. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  por 100:  $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  por 100 nuevas.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38  $\frac{1}{2}$ .  
Paris, 16-8.  
Alicante, 1 b.  
Barcelona, á ps. fs., 1  $\frac{1}{2}$  id.  
Bilbao, par.  
Cádiz,  $\frac{1}{2}$  d.  
Coruña,  $\frac{1}{2}$  d.  
Granada, 1 id.  
Málaga, 4 b.  
Santander,  $\frac{1}{2}$  id.  
Santiago, 1 d.  
Sevilla, par.  
Valencia, 1 b.  
Zaragoza, 1  $\frac{1}{2}$  id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

## IMPRESA NACIONAL.

### COLECCION DE LEYES,

### REALES DECRETOS,

### ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO.

Entrega del mes de JUNIO anterior.

En el despacho de dicha Imprenta se halla de venta la citada entrega á 3 rs., tanto en rama como en rústica.

La entrega de este mes es sumamente interesante, porque, ademas de varias Reales órdenes relativas á la administracion civil y militar, y aclaratorias de la última quinta de 400 hombres, comprende las leyes de presupuestos de la casa Real y ministerio de Estado, la del repartimiento de la contribucion extraordinaria de guerra, y la que prorroga el diezmo y primicia por el presente año.

Esta coleccion, recomendable por ser tan completa, por la regularidad con que se publican sus entregas mensuales, y por el módico precio á que puede adquirirse, es de una utilidad general, y particularmente para los magistrados, jueces y empleados en todos los ramos de la administracion pública.

## ANUNCIOS.

EL PANORAMA, periódico de literatura y artes. Sale todos los jueves: su precio 4 rs. al mes llavado á casa de los Sres. suscriptores, y 18 por un trimestre, franco de porte, en las provincias.

La entrega 19, correspondiente al jueves 2, contiene los artículos siguientes: Viaje al Polo del Norte. Los celos, cuento original. Una voz, poesia. Modas. El retrato, diálogo. Caminos de hierro. Museo nacional, en el ex-convento de la Trinidad. La espada del Mago, crítica teatral. Uno de los tres dibujos que acompañan á este número, es del profesor D. Antonio Maria Esquivel.

Se suscribe en Madrid en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas; en la estamperia de Valle, calle de Carretas; en el almacén de papel de Fernandez, calle de la Concepcion Gerónima; y en la redaccion, calle del Príncipe, núm. 13, cuarto entresuelo, adonde se dirigirán las reclamaciones y las cartas, francas de porte.

## DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez, en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial.  
El coro con su bellísima iglesia.  
El panteon de los Reyes Católicos.  
La iglesia de Atocha con su imagen y banderas.  
Un paisaje de Suiza por la capilla de Guillermo Tell.  
Está abierto todos los dias desde las seis de la mañana hasta las seis y media de la tarde.  
La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se dará principio con una buena sinfonia. Restablecida Doña Matilde Diaz, primera actriz de la compañía, tendrá el honor de presentarse con la acreditada comedia en tres actos, del teatro antiguo español titulada

BUEN MAESTRO ES AMOR, ó LA NIÑA BOBA.

Intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRESA NACIONAL.